

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, Resolución No. 406 de 2013, la Resolución No. 006 de 2017, la Resolución No. 788 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000 establece que El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social ().

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, indica que el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta entre otros objetivos, 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que la Resolución No. 406 de 2013 Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamenta el Programa de Rendimiento Deportivo, en los deportes convocados a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico y se deroga la resolución No. 405 de 2011, dispone el procedimiento de postulación, permanencia, inclusión y exclusión de los deportistas convencionales y paralímpicos vinculados al programa de Rendimiento Deportivo, así como los apoyos, servicios y estímulos a los mismos.

Que el artículo Vigésimo Segundo ibidem, establece que El Instituto Distrital de Recreación y Deporte a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, adelantará los procedimientos administrativos necesarios para otorgar los apoyos y servicios en las áreas técnicas pedagógicas, técnico científicas y psicosociales y estímulos a los atletas de Programa de Rendimiento Deportivo que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Que el artículo Vigésimo Tercero ibidem, define los estímulos como el Reconocimiento económico que reciben los atletas y entrenadores del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá, D.C. por sus logros y méritos deportivos alcanzados que deberán ser direccionados al mejoramiento de su calidad de vida y apoyo a su preparación deportiva.

Que a su vez el artículo Vigésimo Sexto de la ya mencionada Resolución, determina los diferentes apoyos y servicios al proceso de preparación y competición, para los atletas del programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá por cada área con derecho a estos beneficios.

Que, mediante Resolución No 175 del 27 de mayo de 2020, se reconoció el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C. que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo.

Que por su parte, el artículo Vigésimo Séptimo del citado Acto Administrativo estipula los estímulos y otros apoyos a otorgar dentro del proceso de preparación y competición de los atletas y entrenadores del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá.

Que el 21 de mayo de 2020, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité Primario del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá D.C., en la cual, previo análisis de la Comisión Técnica y del Equipo Multidisciplinario del Programa, fue aprobado el reconocimiento y la entrega de estímulos económicos, de transporte y estímulo educativo, a los deportistas relacionados en la respectiva Acta de Comité, cuyo contenido y anexos forman parte integral de la presente Resolución.

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

Que de conformidad con lo señalado por la Oficina Asesora de Jurídica mediante Memorando Interno No. 20161100487243 del 4 de noviembre de 2016, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, manifiesta que la información relacionada con respecto a los deportistas, fue verificada previamente por el Comité Primario.

Que para respaldar el pago del apoyo educativo del primer semestre de 2020 para los deportistas convencionales y paralímpicos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1148 del 2 de abril de 2020, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE

Que, en correspondencia con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, expidió la Resolución No. 175 de 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

Que, mediante la Resolución No. 175 de mayo 27 de 2020, se ordenó, en el artículo primero Reconocer y entregar el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá D.C., que a continuación se relacionan, para el PRIMER SEMESTRE DE 2020, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Programa de Rendimiento Deportivo, de acuerdo con la etapa deportiva en la que se encuentran clasificados y el porcentaje de apoyo asignado en la Resolución 406 del 2 de julio de 2013 Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamenta el Programa de Rendimiento Deportivo, en los deportes convocados a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico y se deroga la resolución No. 405 de 2011, de conformidad a lo establecido en su artículo Vigésimo Sexto por un valor total de Setenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos (\$72'044.362).

Que, una vez revisada la Resolución 175 de mayo 27 de 2020, se encuentra qué, por error de digitación, se consignó en la sumatoria para el mencionado apoyo de los sesenta y tres (63) deportistas, un valor total de \$ 72. 044.362, cuando la cifra correcta es por un valor total de \$ 72. 044.364.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda se hace pertinente aclarar la Resolución No. 175 de mayo 27 de 2020, mediante la presente.

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 175 de mayo 27 de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer y entregar el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá D.C., que a continuación se relacionan, para el PRIMER SEMESTRE DE 2020, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Programa de Rendimiento Deportivo, de acuerdo con la etapa deportiva en la que se encuentran clasificados y el porcentaje de apoyo asignado en la Resolución 406 del 2 de julio de 2013 Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamenta el Programa de Rendimiento Deportivo, en los deportes convocados a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico y se deroga la resolución No. 405 de 2011, de conformidad a lo establecido en su artículo Vigésimo Sexto.

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

No.	DEPORTE	ETAPA	NOMBRE DEL ATLETA	DOCUMENTO IDENTIDAD		SEMESTRE	VALOR TOTAL A PAGAR
1	ACS	ELI INT I	DANIEL EDUARDO LARA HAYEK	C.C.	1015467430	1	1.558.953
2	TIR	ELI NAL I	HECTOR DANIEL SUAREZ ROJAS	C.C.	1151965367	1	2.154.845
3	KAR	ELI NAL I	MARIA CAMILA MORENO SILVA	C.C.	1000943544	1	324.375
4	ESG	ELI NAL I	MARIO DANIEL FANG VALBUENA	C.C.	1026596294	1	1.411.070
5	ACS	ELI NAL I	SANTIAGO ALVAREZ NIEVES	C.C.	1014291100	1	1.816.518
6	TIR	ELI NAL I	ANA MARIA APONTE PUENTES	C.C.	1013675591	1	532.500
7	CAN	ELI NAL I	LUIS CARLOS JIMÉNEZ PULIDO	C.C.	1013596628	1	\$691.950
8	TIR	ELI NAL I	MELANIE VARGAS HERNANDEZ	C.C.	1010003218	1	1.415.250
9	ACS	ELI NAL I	KAREN YARDLEY BERNAL TORRES	C.C.	1026293108	1	863.250
10	ACS	ELI NAL I	ANDRES FELIPE TORRES RODRIGUEZ	C.C.	1110558364	1	961.619
11	ESG	ELI NAL I	FABIAN ANDRES PARRA COLLAZOS	C.C.	1022380797	1	604.010
12	TAE	ELI NAL I	JUAN DAVID SUAREZ HURTADO	C.C.	1014291274	1	599.375
13	TAE	ELI NAL I	JUAN FELIPE VANEGAS PATIÑO	C.C.	1233511884	1	3.214.500
14	ACS	ELI NAL I	JUANA ANDREA CORTES SUAREZ	C.C.	1019137589	1	131.510
15	TEN	ELI NAL I	WILLIAM FELIPE MANTILLA BARRIGA	C.C.	1019081970	1	1.090.250
16	TIRO	ELI NAL I	ESTEBAN CARO HURTADO	C.C.	1020843697	1	4.492.000
17	TIRO	ELI NAL I	GLADYS DANIELA CASAS TOBAR	C.C.	1002970879	1	2.550.188
18	ACS	ELI NAL I ELI INT I	MARIA CAMILA AGUIRRE JOYA	T.I.	1001192059	1	2.574.720
19	GIM	ELI NAL II	LINA MARCELA DUSSAN OROZCO	C.C.	1018501966	1	1.116.000

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

20	ACS	ELI NAL II	DIEGO ANDRES SAAVEDRA PEREZ	C.C.	1010248622	1	1.342.500
21	JUD	ELI NAL II	MARIA JOSE ARANGO RICO	C.C.	1015454157	1	383.625
22	ATL	ELI NAL II	ANGELA MARÍA FIGUEROA PALACIOS	C.C.	53089216	1	469.125
23	ACS	ELI NAL II	MICHELL XIMENA MORA CAMACHO	C.C.	1015482794	1	3.446.835
24	KAR	ELI NAL II	LAURA ALEXANDRA FLOREZ LOZANO	C.C.	1015477957	1	1.091.250
25	SQU	ELI NAL II ELI INT II	LAURA VIVIANA TOVAR PEREZ	C.C.	1026588629	1	454.580
26	SQU	ELI NAL II ELI INT II	MARIA PAULA TOVAR PEREZ	C.C.	1032499405	1	709.800
27	ATL	ELI NAL II ELI INT I	JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	C.C.	1015408392	1	548.100
28	LUC	ELI NAL III	ALISSON CAMILA CARDOZO REY	C.C.	1010010876	1	496.000
29	LUC	ELI NAL III	ANDRES GIOVANNY TABORDA TORRES	C.C.	1010170346	1	852.250
30	KAR	ELI NAL IV	NATALIA SOFIA PACHON MUÑOZ	C.C.	1010060884	1	1.183.250
31	CAN	ELI NAL V	ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ	C.C.	1020820440	1	296.250
32	ACS	ELI NAL VI ELI INT IV	PAULA ALEJANDRA AGUIRRE JOYA	C.C.	1022446231	1	2.702.720
33	PAR - NAT - COG	ELI PARANAL II	NICOLAS MOLINA MEDINA	C.C.	1015472551	1	159.250
34	PAR - BAL - AUD	RESERVA DEPORTIVA	LEIDY DAYANE FUENTES GALINDO	C.C.	1013650561	1	169.200
35	PAR - ATL - FIS	RESERVA DEPORTIVA	EDISSON ANDRES MARTINEZ SARMIENTO	C.C.	1030627146	1	519.280
36	PAR - NAT - FIS	RESERVA DEPORTIVA	MARIA CAROLINA RODRIGUEZ ANGARITA	T.I.	1000622700	1	361.760
37	PAR - FUT 5 - VIS	RESERVA DEPORTIVA	LINO NICOLAS COCA CASTRO	T.I.	1000380508	1	579.800
38	PAR - BOC - PC	RESERVA DEPORTIVA	JULY MARCELA BELTRAN REYES	C.C.	1023950834	1	235.400

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

39	PAR- ATL	RESERVA DEPORTIVA	BRAYAN STEVEN PARRA SANDOVAL	C.C.	1030641790	1	525.097
40	PAR - TNM - FIS	RESERVA DEPORTIVA ELI INT II	DIEGO ARMANDO JIMENEZ VELANDIA	C.C.	1022325516	1	258.426
41	PAR - ATL - VIS	RESERVA DEPORTIVA ELI INT II	JESSICA MARCELA GONZALEZ ARIAS	C.C.	1022415712	1	625.923
42	ATL	RI	DANIEL SANTIAGO BULLA GARZON	T.I.	1000352791	1	651.780
43	LVP	RI	HEIDY PAOLA BARBOSA LUCUMI	T.I.	1000592162	1	892.685
44	LVP	RI	NICOLAS SANCHEZ QUINCHIA	C.C.	1018483812	1	681.800
45	BOL	RI	LAURA SOFIA NIETO VASQUEZ	C.C.	1000939774	1	2.438.400
46	LUC	RI	CARLOS ESTEBAN GONZALEZ VAHOS	C.C.	1030701800	1	36.880
47	LUC	RI	HOSSMAN EDUARDO CARVAJAL ROJAS	T.I.	1001046654	1	724.200
48	ESG	RI	JOSHUA PATERNINA BARBOSA	C.C.	1018510538	1	557.800
49	KAR	RI	ROXANE STEFANIA HERNANDEZ PACHECO	T.I.	1001175533	1	1.618.980
50	ESG	RI	SOPHIA ALEJANDRA ROJAS LOPEZ	T.I.	1000337368	1	2.299.600
51	BOL	RI	DANIEL FELIPE CASTRO AYALA	C.C.	1000283872	1	2.571.600
52	ARQ	RII	NATALIA CARRILLO ACOSTA	C.C.	1020827916	1	1.893.200
53	ATL	RII	PAULA JOHANNA GARNICA JIMENEZ	C.C.	1019135645	1	111.061
54	TEM	RII	SOFIA DUARTE TORRES	T.I.	1000794334	1	284.000
55	ATL	RII	NICOLAS SALINAS SEFAIR	C.C.	1026302733	1	1.285.800
56	ARQ	RII	WILLIAM SANTIAGO GUAQUETA MARTINEZ	T.I.	1001330234	1	378.250
57	TEM	RII	ANGIE MILENA QUEVEDO RIOS	C.C.	1016112224	1	1.458.000

Por la cual se aclara la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2020 Por medio de la cual se reconoce el estímulo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo

58	TRI	RII	MARIA FERNANDA BARBOSA SANCHEZ	T.I.	1001201382	1	731.800
59	ACS	RII	LAURA VALENTINA SAAVEDRA PEREZ	C.C.	1001044917	1	1.791.000
60	ATL	RII	ALEJANDRO LUCUMI VIAFARA	C.C.	1031165926	1	499.222
61	KAR	RII	PEDRO ESTEBAN SUA BELTRAN	T.I.	1000589959	1	1.826.940
62	TAE	RII	SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ ARCINIEGAS	T.I.	1000941100	1	2.571.600
63	ARQ	RII	IVONNE KARINA FRANCO	C.C.	1013687828	1	1.226.462
TOTAL							72.044.364

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos y artículos de la Resolución No. 175 de mayo 27 de 2020, que no fueron aclarados en la presente resolución, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. □ Una vez en firme la presente aclaración a la Resolución No. 175 de mayo 27 de 2020, remítase copia al área de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, para los procedimientos que haya lugar en su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 8 de junio de 2020



MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Revisó: Jairo Enrique García Olaya – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Elaboró: Myriam Rueda Contreras – Apoyo Administrativo -Contratista Deportes
Proyectó: César Augusto Villegas Jiménez – Abogado Contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero -Profesional Especializado Grado 11 – Jefe Área de Deportes
William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado Grado 09 – Coordinador Rendimiento Deportivo